

CONVENIO MODIFICATORIO No. UACH-CCMS-001-2016-PF-CM1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. UACH-CCMS-001-2016-PF, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL C. ING. AMARO MEDINA TARIN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, TANUS CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V. Y ARVE CONSTRUCCTORA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, FUNGIENDO COMO REPRESENTANTE COMUN LA PERSONA MORAL TANUS CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ING. CARLOS ANIBAL GARFIO PACHECO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A LA QUE SE LE DONOMINARA "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara "LA CONTRATANTE" por conducto de su representante:
- I.1.- Que se sujeta a las mismas declaraciones vertidas en el Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No.UACH-CCMS-001-2016-PF, en adelante "EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL", del cual se desprende el presente Convenio Modificatorio, en cuanto se refiere a su naturaleza, objeto, representante, personalidad y capacidad jurídica para contratar del mismo y el domicilio para todos los efectos legales.
- I.2.- Que reconocen la validez y cumplimiento, por parte del C. ING. CARLOS ANIBAL GARFIO PACHECO y del Arq. Arturo Velázquez Herrera del Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. UACH-CCMS-001-2016-PF y del "EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL", efectuado con el mismo el día 11 de Enero del 2016, manifestando su conformidad para la celebración del presente Convenio Modificatorio dada la necesidad de cubrir los trabajos adicionales derivados del incremento de cantidades en la volumetría del catálogo de conceptos y conceptos extraordinarios fuera del catálogo de conceptos, incremento en el plazo y monto originalmente contratados, objeto de "EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL", con los Construcción de clínica dental y centro de cómputo para la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Ubicada en el Campus I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.
- I.3.- Que el ING. AMARO MEDINA TARÍN participa en el presente instrumento en su calidad de Coordinador de Construcción, Mantenimiento y Servicios, según se desprende del nombramiento que con ese carácter le fue conferido por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua en fecha 6 de octubre de 2010, así como en ejercicio de las facultades que le son otorgadas mediante Poder Especial para Actos de Administración relativos a la obra pública y los servicios relacionados con la misma, el cual consta en Acta No. 6,944 de fecha 29 de abril del año 2013, registrada en el Libro 50 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, manifestando que las mismas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
- I.4.- Tiene establecido su domicilio en Calle Escorza No. 900, Col. Centro en la ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

Mary

(h)



I.5.- Para ello se destinan los recursos que **Provienen del Programa de** Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior de fecha 25 de Mayo de 2015 y/o recursos generados por la Universidad o provenientes de subsidios federales o estatales ordinarios registrados contablemente en el fondo genérico, contemplados en su presupuesto anual de ingresos y egresos, de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que fueron aprobados de acuerdo al acta numero 533 (cinco, tres, tres) celebrada el día 30 del mes de noviembre del año 2015, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de licitación pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción VI, 3, 4, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38 segundo párrafo y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 1, 10, 18, 19, 24, 25, 26, 26 A apartado A, 27, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 39, 62, 67 y 68 de su Reglamento. Para tal efecto, se celebró el acto de presentación y Apertura de Proposiciones el día 23 de diciembre de 2015, y el acto donde "La Contratante" hizo saber el fallo se realizó el día 06 de enero de 2016, en el que se adjudicó a "El Contratista" el presente contrato, para la realización de los trabajos objeto del mismo.

II.- Declara "EL CONTRATISTA":

- **II.1.-** Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- II.2.- El Ing. Carlos Aníbal Garfio Pacheco, quien se identifica con credencial de elector no. 0103020373756, acredita su carácter de Administrador único, de la persona moral denominada TANUS CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. de C.V., con el testimonio de la escritura pública número 33653 de fecha 07 de febrero de 2008, otorgada ante la fe de la Lic. Armando Herrera Acosta, Notario Público Número Doce del Distrito Judicial Morelos de la Ciudad de Chihuahua, Chih., inscrita bajo el folio mercantil electrónico no. 24614 * 10, con fecha 22 de agosto de 2008, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.
- II.2.- El Arq. Arturo Velázquez Herrera, quien se identifica con credencial de elector no. 0779020393317, acredita su carácter de Director General, de la empresa ARVE Constructora, S.A. de C.V., con el testimonio de la escritura pública número 16326 de fecha 04 de agosto de 1990, otorgada ante la fe de la Lic. Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos de la Ciudad de Chihuahua, Chih., inscrita bajo el número 347 en el folio número 40 del libro 512 de la sección comercio, con fecha 13 de noviembre de 1990, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.
- II.3.- Que se sujeta a las mismas declaraciones vertidas en el Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. UACH-CCMS-001-2016-PF, "EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL", del cual se desprende el presente Convenio Modificatorio, en cuanto se refiere a su personalidad y capacidad jurídica para contratar, así como su domicilio para todos los efectos legales.
- II.4.- Que con fecha 11 de Enero del 2016, celebró el Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. UACH-CCMS-001-2016-PF, "EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL", con "LA CONTRATANTE", en el cual se obligó a llevar a cabo los trabajos Construcción de clínica dental y centro de cómputo para la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., ubicada en la ciudad de Chihuahua, Chih. Siendo el importe contratado de \$3'388,229.80 (Tres millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos veintinueve pesos 80/100 M.N.), más la cantidad de \$542,116.77 (Quinientos cuarenta y dos mil ciento dieciséis pesos 77/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un importe total de \$3'930,346.57 (Tres millones novecientos treinta mil trescientos cuarenta y seis pesos 57/100 M.N.).

Mary)



Esta cantidad sólo podrá ser rebasada conforme a lo dispuesto en la ley orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua en su Reglamento del Presupuesto Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas de su Reglamento, por lo que si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

- II.5.- El plazo de ejecución de los trabajos es de 180 días naturales, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día 11 de Enero del 2016 y terminarlos a más tardar el día 08 de Julio del 2016, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.
- **II.6.-** Que está de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio en los términos descritos en la Declaración I.2. De este instrumento jurídico, contando con la capacidad técnica y económica requeridas para obligarse a la ejecución de la obra señalada.
- II.7.- Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes.
- II.8.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua así como también la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se relacionan con las normas de construcción vigentes de la Universidad Autónoma de Chihuahua y el contenido de los anexos números 1, 2 y 3, mismos que contienen: 1).- especificaciones técnicas de construcción, 2).- catálogo de conceptos y 3).- programa de ejecución de los trabajos mismos que forman parte integrante de este contrato, como si se insertara a la letra.

III.- Declaran ambas partes:

- **III.1.-** Que en la ciudad de Chihuahua Chih., a las 13:00 horas del día de la fecha 22 de enero de 2016, se reunieron los C. Ing. Carlos Aníbal Garfio Pacheco en su carácter de administrador único de TANUS Construcciones S.A. de C.V., y el C. Arq. Arturo Velázquez Herrera, en su carácter de apoderado legal de ARVE Constructora, S.A. de C.V., partes interesadas en el asunto, identificados en el presente documento como licitante "A" y licitante "B", respectivamente; con el objeto de formular adenda no. 01/2016 que modifica, adiciona y corrige el convenio de participación conjunta signado por ambos licitantes, quedando en los siguientes términos:
 - 1.- Respecto a la CLAUSULA TERCERA del CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA referido, en que se establece: "REPRESENTANTE COMÚN.- "Los Licitantes" convienen en designar como representante común al C. ING. CARLOS ANÍBAL GARFIO PACHECO, al que le otorgan mediante el presente instrumento jurídico, poder más amplio y suficiente, para firmar la propuesta, presentar inconformidades, aceptar el fallo, e intervenir en su representación en cualquier acto del procedimiento de contratación"; se modifica, adiciona y corrige para quedar como sigue:
 - "CLAUSULA TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.- "LOS LICITANTES" convienen en designar como representante común al **C. ING. CARLOS ANÍBAL GARFIO PACHECO**, al que le otorgan mediante el presente instrumento jurídico, poder más amplio y suficiente, para firmar la propuesta, presentar inconformidades, aceptar el fallo, e intervenir en su representación en cualquier acto del procedimiento de contratación.

En virtud de la CLAUSULA QUINTA del CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, que obliga a "LOS LICITANTES" de forma conjunta y solidaria, se establece que al momento de renunçiar el C. ING.

1 June







CARLOS ANÍBAL GARFIO PACHECO a la representación común asignada; en automático, asumirá la representación común el C. ARQ. ARTURO VELÁZQUEZ HERRERA con los derechos y obligaciones enunciados, incluyendo los de amortización del anticipo otorgado, facturación de las estimaciones de avance de obra formuladas, finiquito de obra, entrega recepción de obra y acta administrativa que extingue los derechos y obligaciones de las partes en el contrato de obra pública correspondiente."

III.1.- Que el presente Convenio Modificatorio se celebra al tenor de lo dispuesto por el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 99, 100 y 101 de su reglamento, en virtud de que la adición a "EL CONTRATO DE OBRA" no excede el 25% del monto y plazo pactado en el mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente **CONVENIO MODIFICATORIO** consiste en cubrir los trabajos de volúmenes adicionales del catálogo de obra original, conceptos extraordinarios no contemplados y que no están comprendidos fuera de catálogo, no previstos en el y aumento en el monto y plazo, mismos que son necesarios para la adecuada y correcta terminación de los trabajos consistentes en la Construcción de clínica dental y centro de cómputo para la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

SEGUNDA.- MONTO.- (SE MODOFICA).- El importe de la obra inicialmente contratado por \$3'930,346.57 (Tres millones novecientos treinta mil trescientos cuarenta y seis pesos 57/100 M.N.). se incrementa en la cantidad de \$670,403.43 (seiscientos setenta mil cuatrocientos tres pesos 43/100 m.n.), el cual representa un 14.57% respecto del importe originalmente contratado, para un importe total de contrato más convenio por la cantidad \$4',600,750.00 (cuatro millones seiscientos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), cantidades que incluyen el impuesto al valor agregado, esto dada la necesidad de llevar a cabo la adecuada y correcta terminación de los trabajos de Construcción de clínica dental y centro de cómputo para la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., ubicada en la ciudad de Chihuahua, Chih; Este incremento no excede el 25% del importe originalmente contratado.

TERCERA.- PLAZO.- (SE INCREMENTA).- Se aumenta plazo de ejecución pactado en "EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL" el plazo de ejecución de los trabajos del contrato original es de 180 (ciento ochenta) días naturales para iniciar los trabajos el día 11 de Enero del 2016 y terminarlos a mas tardar el día 08 de Julio del 2016, se aumenta el plazo en 44 (cuarenta y cuatro) días naturales, los cuales representan el 24.44% respecto al plazo original contratado, por lo que la nueva fecha de terminación deberá ser para el día 21 de agosto del presente, consecuentemente el plazo total de ejecución del contrato más convenio resulta ser de 224 (Doscientos veinticuatro) días naturales, esto para concluir adecuadamente la obra en mención.

Se enlistan a continuación las cantidades de volúmenes adicionales y volúmenes extraordinarios fuera de catalogo:

CONCEPTOS DE VOLUMENES ADICIONALES:

CLAVE	PARTIDA/CONCEPTO	UNID.	CANT.
1	CIMENTACION		
1.2	Metalosa de lamina sección 4 cal. 24 según detalle de 11.40 cms de espesor (5 cms de capa de compresión), con concreto f´c=250 kg/cm2 premezclado, reforzada con malla electrosoldada 66-4-4, acabado semi-pulido, Incluye: bombeo, fronteras, materiales, elevación de materiales, mano de obra, herramienta, equipo, vaciado, curado, vibrado, maniobras locales, calafateo de juntas, a nivel de obra terminada y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	13.95
2	ESTRUCTURA METALICA		







2.1	Suministro, fabricación y montaje de Columna C-3 a base de IPR 12"x6 1/2"x38.7 kg/ml (A-36), Incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo, cortes, fletes, almacenajes, elevaciones, traslado, armado, soldadura, cortes, desperdicios, maniobras en grúa, delimitación de área, movimientos en obra, anclaje, nivelación, aceros misceláneos, placas, conexiones, (ver detalles en planos) pruebas no destructivas, plomeo a nivel de obra terminada y todo lo necesario para su correcta ejecución.	MI	11.54
2.2	Suministro, fabricación y montaje de Columna C-4 a base de TS 5"x5"x3/16" (A-36), Incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo, cortes, fletes, almacenajes, elevaciones, traslado, armado, soldadura, cortes, desperdicios, maniobras en grúa, delimitación de área, movimientos en obra, anclaje, nivelación, aceros misceláneos, placas, conexiones, (ver detalles en planos) pruebas no destructivas, plomeo a nivel de obra terminada y todo lo necesario para su correcta ejecución.	MI	6.56
2.8	Suministro, fabricación y montaje de Polines PL-1 a base de polín 6-EP-14 (ALTA RESISTENCIA), Incluye: mano de obra, material, herramientas, equipo, envió, traslado, armado, fletes, almacenajes, elevaciones, soldadura 7018, pruebas no destructivas, cortes, desperdicios, maniobras en grúa, delimitación de área, movimientos en obra, anclaje, nivelación, aceros misceláneos, placas, conexiones, (ver detalles en planos), plomeo, a nivel de obra terminada y todo lo necesario para su correcta ejecución.	MI	3.95
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
6.1	Instalación hidráulica con tubería de cobre de 2" presurizada con nitrógeno, conexiones de cobre rígido (codos, tees, reducciones, tuerca unión, etc.), Incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo, ramaleos, cortes, desperdicios, fletes, almacenajes, soldadura, preparación, pruebas de equipo, pintura de identificación, puntas para conexión, pruebas de hermeticidad a nivel de obra terminada y todo lo necesario para su correcta instalación. Ubicación: Red Principal Suministro de Aire	MI	2.00
7	INSTALACION ELECTRICA		
7.13	Suministro, instalación y conexión de Tubería PDG de 16 mm de diámetro, Incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo, desperdicios, coples, conectores, curvas, condulet, soportería según se requiera, sistema de fijación, fletes almacenajes, a nivel de obra terminada y todo lo necesario para su correcta instalación.	MI	64.98

CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE CATALOGO:

CLAVE	PARTIDA/CONCEPTO	UNID.	CANT.
EXT 01	Suministro de Unidad de Refrigeración Piso – Techo 220v de frio-calor con capacidad de 60 000 btu, incluye unidad de condensación con compresor externo, así como unidad de evaporación empotrable para interiores con motores para rejillas multidirigibles, control remoto, etc. incluye: suministro, material, herramienta, equipo, desperdicios, fletes, almacenajes, maniobras de elevación, grúa, fabricación y fijación de base metálica, anclaje, montaje, maniobras de conexión para tuberías de cobre, instalación eléctrica, cableado por tubería conduit de 1", conexión con centro de carga con pastilla de 50 amperes, drenes de condensación, conexión evaporador-condensador, recarga de gas refrigerante R410, calibración de presiones, revisión de fugas, niveles de aceite, revisión de puntos de seguridad a nivel de obra terminada y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Pza.	3.80

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubran, se le hagan las siguientes retenciones:

A).- Del 0.5% (cinco al millar) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el artículo 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

B).- Del 0.2% (dos al millar), del importe de cada estimación para aportarlo voluntariamente a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la Industria de la Construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, en cumplimiento al Convenio celebrado entre la



Universidad Autónoma de Chihuahua, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; y ratifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

C).- Del 0.1% (uno al millar), para obras de beneficio social, en cumplimiento al Convenio celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; y ratifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA.- ANTICIPO.- Con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en el artículo 50, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, no se otorgará anticipo para el presente Convenio Modificatorio, ya que este fue contemplado en el contrato original.

SEXTA.- DICTAMEN.- Forman parte integrante de este convenio, el dictamen emitido por el residente de supervisión conteniendo, catálogo de conceptos, presupuesto de costos, precios unitarios, generadores y el programa de ejecución valorizado con los conceptos del convenio modificatorio, así como los documentos con que fundamenta y motiva las causas que originan este convenio.

SEPTIMA.- Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, todas y cada una de las demás cláusulas así como los anexos de "EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL", queden en vigor y rijan las obligaciones entre "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA".

OCTAMA.- "EL CONTRATISTA" asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Convenio Modificatorio.

NOVENA.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, serán resueltas mediante el Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, por lo que "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

LEÍDO que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firma por triplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; a los 01 días del mes de julio del año 2016.

LA CONTRATANTE"

ING. AMARO MEDINA TARIN COORDINADOR DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Jeny





"EL CONTRATISTA"

ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. ARQ. ARTURO VELAZQUEZ HERRERA DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS:

SECRETARIO DEL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA

VOCAL DEL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZALEZ

MARTINEZ

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M.C. JESUS UBALDO CASILLAS GARCIA AUDITOR INTERNO

VOCAL DEL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA

> LIC. DIANA VALDEZ LUNA ABOGADA GENERAL